

Resumen de las Nuevas Leyes de Protección para los no fumadores en Oklahoma

La mayoría de los lugares cerrados son libres del humo.

Las nuevas leyes de Oklahoma aplican a:

- Áreas cerradas usadas por o abiertas al público.
- Áreas de trabajo cerradas.
- Transporte público.

Se prohíbe fumar en estos lugares, con excepción para aquellos lugares exentos que están especificados en las leyes y que se describen a continuación.

Lugares específicos en donde se puede permitir fumar

Estos tipos de lugares específicos están listados en las leyes como exentos, por lo que se puede permitir fumar siempre y cuando se protejan las áreas de no fumar:

- Bares, tabernas y bares para fumadores.
- Tiendas de venta de tabaco.
- Hasta un 25% de las habitaciones de un hotel o cualquier establecimiento para hospedaje.
- Bingos caritativos con licencia, durante las horas de operación para el juego.
- Áreas de trabajo en residencias privadas, con la excepción de que se prohíbe fumar en los centros de guardería en residencias privadas durante las horas de operación.
- Organizaciones de veteranos con la excepción de que se prohíbe fumar durante un evento que está abierto al público.
- Centros médicos de investigación o tratamiento, siempre y cuando el fumar sea parte integral de la investigación o el tratamiento.

Áreas generales en las que se puede permitir fumar

También se puede permitir fumar en los siguientes tipos de áreas generales, siempre y cuando solamente haya acceso al público en forma incidental y además cumplan con los requisitos de protección de áreas de no fumar:

- Áreas de trabajo donde solamente trabaja el dueño/operador y miembros de la familia inmediata del dueño/operador.
- Áreas de trabajo ocupadas exclusivamente por uno o más fumadores.
- Oficinas privadas ocupadas exclusivamente por uno o más fumadores.

Otros lugares pueden establecer áreas para fumar a menos que la ley prohíba fumar en su totalidad en

esos tipos de lugares en particular. Además, tales áreas para fumar deben cumplir con los requisitos de protección para las áreas de no fumar a su alrededor.

Protección para las áreas de no fumar

Si se permite fumar en cualquiera de los lugares descritos y listados en las dos secciones previas, se deberán tomar las siguientes precauciones para proteger las áreas de no fumar en el mismo edificio, a menos que el lugar donde se permita fumar sea todo el edificio. El espacio para fumar debe:

- Ser un área cerrada y separada.
- El escape de aire debe ir directamente al exterior.
- Con ninguno de los escapes de aire que circule hacia las áreas de no fumar.
- Con los conductos de ventilación localizadas a una distancia segura de cualquier entrada, salida o toma de entrada de aire al edificio (esta distancia varía de 15 a 25 pies dependiendo del tipo de lugar)



Letreros y Señalamientos

Los lugares en donde se prohíbe fumar por completo o en donde se puede fumar solamente en salas o espacios que cumplen con los requisitos de protección para las áreas de no fumar mencionados anteriormente, deben colocar letreros o señalamientos en las entradas indicando que se prohíbe fumar en el lugar.

Estos letreros deben medir por lo menos dos por cuatro pulgadas, y es la responsabilidad del dueño, arrendatario, gerente o supervisor de cada lugar el colocarlas.

Los letreros y señalamientos que son aprobados incluyen las calcomanías de Breath Easy (Respire Fácil), las cuales están disponibles gratuitamente en las oficinas de los departamentos de salud de los condados. También se pueden solicitar al Departamento de Salud del Estado, llamando al número sin costo de larga distancia 1-866-ONLY AIR (1-866-665-9247) o por correo electrónico a tups@health.state.ok.us, o a www.breatheeasyok.com.

Preguntas frecuentes sobre las Nuevas Leyes de Protección para los No-Fumadores en Oklahoma

¿Hay lugares a los que se les requiere tener salas para fumar?

No. A ningún lugar se le requiere que permita fumar y cualquier lugar es libre de elegir prohibir fumar en sus instalaciones por completo.

¿Cómo se ven afectados los restaurantes?

La nueva ley tiene fechas de efectividad ligeramente diferentes para los restaurantes, la cual les proporciona 30 meses adicionales (hasta Marzo 1 del 2006) para prohibir fumar por completo o si eligen permitir fumar en ciertas áreas, deberán proporcionar salas cerradas y ventiladas que cumplan con los requisitos de la ley de protección para las áreas de no-fumar.

Diferente a otros establecimientos públicos y áreas de trabajo, los restaurantes podrán continuar designando áreas de fumar y no-fumar sin salas para fumar separadas hasta Marzo 1 del 2006. A los restaurantes se les permitirá servir alimentos y bebidas en las salas para fumar y la nueva ley considera a todos los tamaños de restaurantes de la misma forma, independientemente del cupo de personas. La ley también especifica que se puede permitir fumar en áreas para comer que estén situadas en el exterior, pero que estén a no menos de 15 pies de cualquier puerta para el público o cerca de una toma de aire.

¿Los bares están exentos?

Las nuevas leyes excluyen a los “bares, tabernas, y bares para fumadores”. Para calificar como tales, estos lugares deben tener por lo menos el 60% de sus ingresos de la venta de bebidas alcohólicas y cerveza de bajo-grado, no deben permitir la entrada a personas menores de 21 años (excepto a los músicos que contraten), y no pueden estar ubicados dentro o compartir una entrada o área cerrada común con otra área de trabajo cerrada tal como un restaurante.

¿Puede fumar un residente en el asilo de ancianos?

Esto ya está mencionado en la ley estatal y las regulaciones que continúan en efecto. Algunos asilos de ancianos han elegido ser libres de humo. Sin embargo, un asilo de ancianos puede elegir proporcionar una sala para fumar cerrada para los residentes y visitantes, pero tales salas deberán ser cerradas y ventiladas de forma separada para proteger las áreas de no-fumar. La nueva ley aclara los requisitos de estas áreas designadas para fumar reforzando las reglas del Consejo de

Salud (Board of Health) sobre el uso de tabaco en los asilos de ancianos.

¿Cómo se ven afectados los salones de boliche?

Los salones de boliche como cualquier otro negocio que está abierto o es usado por el público, debe ser libre de humo. Los salones de boliche no están exentos de la nueva ley, aunque sirvan alimentos o bebidas.

¿Qué pasa con los supermercados?

Los supermercados no están exentos. Son lugares cerrados a los que se les requiere que sean libres de humo. Aunque algunos tengan servicio de comida, estos lugares son independientes a las otras actividades del supermercado.

¿Cómo se ven afectados los autobuses y taxis?

Como proveedores de transporte público, deben ser libres de humo.

¿Cómo se ven afectados los edificios de la ciudad, condado y el estado?

No se permite fumar en los edificios del estado, condado y ciudades, y no se permite fumar a menos de 25 pies fuera de la entrada o salida de éstos. Solamente se permite tener una sala para fumar en cualquiera de estos edificios. Ésta debe estar ventilada por separado y no se puede llevar a cabo ningún asunto con el público en esta sala.

¿Se puede permitir fumar en una oficina privada?

Sí, siempre y cuando el público solamente tenga acceso de forma incidental a la oficina de este individuo. Esto no incluye a los negocios que dependen de clientes sin cita para cualquier parte de su negocio. Todos los ocupantes de la oficina deben ser fumadores y el espacio debe estar completamente cerrado, y ventilado por separado y bajo una presión de aire negativa para mantener el humo fuera de las áreas de no-fumar.

¿Cuál es la responsabilidad del dueño o gerente de un lugar respecto a las áreas de no-fumar?

Además de haber adoptado las políticas de no fumar apropiadas y de colocar letreros en las entradas, bajo la nueva ley *Smoking in Public Places and Indoor Workplaces Act*, la persona encargada deberá pedirle a un fumador que se encuentre en un área de no-fumar que se abstenga de fumar cuando se observe una violación a la política sobre fumar.

Departamento de Salud del Estado de Oklahoma
1000 NE 10th Street
Oklahoma City, Oklahoma 73117
Julio del 2003

*Basado de los Estatutos de Oklahoma efectivos a partir de Septiembre 1 del 2003. El texto completo se encuentra disponible en www.breatheeasyok.com o en el 1-866-ONLY AIR.